



CORRIENTES
somos todos!

Ministerio de
Desarrollo Social



CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER

Municipalidad de
CORRIENTES

CONVENIO DE COOPERACIÓN y TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y EL CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES representada en este acto por el Sr. Viceintendente Dr. Emilio Alberto LANARI ZUBIAUR D.N.I. N° 13.249.815 con domicilio en 25 de Mayo 1132 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por otra parte EL CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER, representada por la Lic. SONIA QUINTANA, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1536, 5° piso de la Ciudad de Corrientes, en adelante EL CONSEJO, se suscribe el presente CONVENIO DE COOPERACION y TRABAJO el que se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio de colaboración se firma a sola instancia de trabajar articuladamente en la temática de género, en todas las cuestiones relativas a su tratamiento y difusión entre El Consejo Provincial de la Mujer y la Dirección General de Género y Diversidad dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales de la Municipalidad de Corrientes.

SEGUNDA: OBJETIVOS:

- Unir e impulsar a ambas instituciones a trabajar en forma conjunta por un mismo objetivo.
- Coordinar en adelante las relaciones y compromisos recíprocos, y las tareas específicas a realizar por ambas partes.

TERCERA: Para el logro del mencionado objetivo, las partes acordarán mediante Acuerdos Específicos, las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés para ambas Instituciones. Se consignará el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados y las prestaciones que asumirá cada parte.


Sonia Beatriz Quintana
PRESIDENTE
Consejo Provincial de la Mujer





CORRIENTES
Somos Todos!

Ministerio de
Desarrollo Social



CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER

Municipalidad de
CORRIENTES

CUARTA: Citados acuerdos específicos establecerán en forma precisa la modalidad bajo la que las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas y serán suscriptos en nombre de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GÉNERO Y DIVERSIDAD** por su directora, o quien éste designe en su representación, y en nombre del **CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER**, por su presidente, o quien designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar uno para cada parte que lo suscriban.

QUINTA: Cada institución designará a los responsables de las actividades que se decidan implementar.

SEXTA: Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución de los programas acordados por el presente Convenio, será resuelta por ambas partes de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración que anima este Convenio de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados. En su defecto, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en razón de la materia, con asiento en la Ciudad de Corrientes con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

SÉPTIMA: Que el Sr. *Viceintendente Municipal*, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1°.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los 22 días del mes de Marzo de 2021.-

Dr. Emilio Alberto LANARI ZUBIAUR

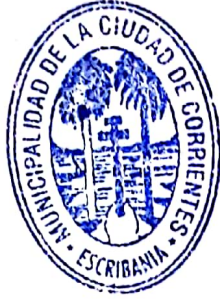
ViceIntendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. SONIA QUINTANA

Presidente

Consejo Provincial de la Mujer



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
-02- Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

ESCRIBANÍA MUNICIPAL

Corrientes, 22 MAR 2021 de 20



MARIA VICTORIA WARL
Escribana Municipal Adjunta
CORRIENTES